

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS INFORMÁTICAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS S.A. ("SEIASA").

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación tiene por objeto el arrendamiento de la prestación de un servicio, especializado, de asistencia técnica para dar soporte en tareas de administración y gestión informática a los usuarios de SEIASA, así como de mantenimiento, preventivo y correctivo, de todos los equipos informáticos y sistemas de información de SEIASA (sin perjuicio de la ubicación del equipo o usuario), todo ello, de conformidad con las especificaciones descritas en la presente Memoria y en el Pliego de Prescripciones Técnicas ("PPT"), complementario a este documento.

Con carácter enunciativo y no limitativo, el contrato integrará las siguientes prestaciones:

- a) Administración del sistema. Tareas básicas de administración del conjunto de equipos, servidores y usuarios:
 - administración de usuarios y grupos de trabajo, permisos y accesos,
 - administración de estaciones de trabajo,
 - administración de servidores (incluyendo los virtuales), así como la instalación y configuración de los nuevos servidores que sean necesarios,
 - administración de la red y su topología,
 - seguridad y monitorización de conexión a Internet para todos los usuarios,
 - protección del sistema contra ataques desde el exterior,
 - copias de seguridad de los datos,
 - configuración y administración de todas las cuentas de correo de SEIASA incluyendo los dispositivos *iphone*, *smartphone* y/o similares.
- b) Administración y configuración del sistema de seguridad perimetral y electrónica de red.
 - configuración y administración de los equipos existentes para el mantenimiento en óptimas condiciones la seguridad perimetral de SEIASA,
 - configuración y administración de las conexiones *VPN* entre las diferentes sedes de SEIASA, llevando una monitorización del estado de las conexiones,
 - resolución de problemas de comunicaciones entre las distintas delegaciones,
 - actualizaciones de versión del software de los equipos de seguridad perimetral,

- configuración y administración de la electrónica de red (*switches, routers, etc.*) de SEIASA.
- c) Mantenimiento de equipos y programas. Servicios consistentes en el mantenimiento de equipos de usuario, impresoras y recursos de red:
- instalación y reinstalación de equipos,
 - instalación, reinstalación y migración de versiones de software (sistemas operativos, *Office, Autocad, Arcgis, SAGE 200c, etc.*),
 - mantenimiento de ordenadores,
 - limpieza de virus, malware, así como de cualquier software perjudicial que pudiera afectar al rendimiento y funcionamiento normal del sistema informático de SEIASA,
 - gestión de los recursos compartidos en la red,
 - instalación y mantenimiento de los programas de cada usuario,
 - gestión de los recursos compartidos para cada puesto de trabajo,
 - asistencia al trabajo informático a los usuarios,
 - asistencia a la decisión acerca de nuevos programas y/o productos a implantar,
 - gestión de la topología de la red,
- d) Ayuda y formación. Consistirá básicamente en la asistencia y asesoramiento, a nivel general, en tareas informáticas al personal de SEIASA.
- acceso ilimitado al CAU del adjudicatario, que deberá resolver todas las incidencias planteadas,
 - soporte a usuarios de SEIASA en equipos de sobremesa, portátiles y servidores, con sistemas operativos *Windows, Linux y MAC*,
 - asistencia a los usuarios de SEIASA en las aplicaciones corporativas y el funcionamiento de los equipos, contando con la asistencia contratada de las empresas distribuidoras de las aplicaciones.
- e) Asistencia técnica a proyectos y tareas de evolución tecnológica. El personal adscrito por la empresa adjudicataria a la prestación del servicio participará en los proyectos en los que los responsables de SEIASA estimen oportuno, realizando aquellas tareas que le sean asignadas por los responsables del proyecto o de infraestructuras. La participación puede corresponder a cualquiera de las fases de un proyecto, y siempre dentro de la infraestructura objeto del presente contrato. Los tipos de proyectos en los que podrán participar son:
- apoyo al plan de modernización informática y mejora continua de SEIASA,
 - implantación de nuevos productos o infraestructuras,
 - estudios de viabilidad y pilotos de nuevos productos o infraestructuras,
 - evolución tecnológica de infraestructuras existentes y migraciones de *software*,

- modificaciones de configuración para permitir su crecimiento,
 - migraciones de versión de productos *software*,
 - seguridad informática tanto física como lógica.
- f) Registros estadísticos. La empresa adjudicataria deberá llevar un registro de todos los datos que se consideren de interés; en concreto:
- número de intervenciones de *hardware* y *software*,
 - equipos reparados,
 - equipos sustituidos,
 - incidencias destacables,
 - otros datos que se consideren de interés.

Quedan expresamente excluidos del ámbito de la prestación del servicio, la adquisición de equipos, componentes o recambios, que serán a cargo exclusivo de SEIASA.

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos (CPV) de la Comisión Europea corresponde al código CPV, es la siguiente:

- 50312000-5: Mantenimiento y reparación de equipo informáticos.
- 50312300-8: Mantenimiento y reparación de equipos de redes de datos.
- 50324100-3: Servicios de mantenimiento de sistemas.
- 50324200-4: Servicios de mantenimiento preventivo.
- 50332000-1: Servicios de mantenimiento de infraestructura de telecomunicaciones.
- 72600000-6: Servicios de apoyo informático y de consultoría.
- 72610000-9: Servicios de apoyo informático.

2.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

2.1. ANTECEDENTES

SEIASA pertenece al grupo Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda) y es una empresa instrumental del Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.

A lo largo de los últimos años, SEIASA se ha dotado de un parque informático que ayuda a gestionar las diversas necesidades de los distintos servicios que se desarrollan, cuyo mantenimiento y soporte precisa ser licitado de manera recurrente.

El correcto funcionamiento de dicho sistema en su conjunto es, por tanto, la garantía de un eficiente y adecuado funcionamiento de SEIASA.

2.2. JUSTIFICACIÓN

La presente contratación se justifica en la necesidad de SEIASA de disponer de un servicio de mantenimiento y soporte informático en relación con las materias objeto del contrato, indicadas en el Apartado 1 anterior.

Es por esto que, tanto el objeto del contrato como su contenido son idóneos para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse con el mismo.

SEIASA no dispone de medios propios para la realización de los servicios relacionados, por lo que debe acudir a una contratación externa a un tercero, para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Estando fijado el valor estimado del contrato de servicio en un importe inferior a 214.000 €, IVA excluido, se considera contrato no sujeto a regulación armonizada.

Atendiendo a que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), se considera que el procedimiento a aplicar es el **procedimiento abierto**, regulado en el artículo 156 a 158 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

4.- DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

Se justifica la no división en lotes, dada la naturaleza del servicio y la necesidad de ser prestado por un único adjudicatario con equipo suficiente, coordinado, con conocimiento de todas las materias y habilitación profesional para ello. Su división en lotes no permitiría aprovechar las sinergias de las disciplinas objeto del soporte y mantenimiento, no resultando eficiente ni rentable para SEIASA, e iría en contra la necesaria coordinación del servicio general e integral pretendido en el expediente de contratación, dificultando la gestión técnica del contrato.

La división en lotes del presente contrato, dada la naturaleza de las prestaciones, no procede, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

5.- PRESUPUESTO

5.1. Precio base de licitación: SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (60.500,00 €), IVA incluido.

BASE IMPONIBLE: CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), IVA excluido.

IVA (21%): DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500,00 €).

5.2. Valor Estimado: (150.000,00 €) (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS), IVA excluido (BI 5.1. + importe por modificaciones previstas + importe por prórrogas previstas).

5.3. Desglose del presupuesto:

Costes directos	26.000,00 €
Costes indirectos	14.000,00 €
Beneficio industrial y gastos generales (25%)	10.000,00 €
Total	50.000,00 €
IVA (21%)	10.500,00 €
Presupuesto base de Licitación (IVA incluido)	60.500,00 €

Los costes de personal necesarios para el desarrollo de las tareas, se han estimado calculados al alza de conformidad con el XVII Convenio Colectivo Estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (aprobado por Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo, publicada en el B.O.E. nº 57, de 6 de marzo de 2018), considerado a efectos meramente estimativos, un número de horas aproximadas de doscientas cincuenta (250) horas anuales de un especialista de comunicaciones, doscientas cincuenta (250) horas anuales de especialista de sistemas y quinientas (500) anuales de especialista de soporte, con base a experiencia en contratos anteriores se han considerado.

6.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación será el Consejo de Administración de SEIASA.

7.- PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Se adjunta Pliego de Prescripciones Técnicas y se elaborará Pliego de Condiciones.

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Por tratarse de contrato de servicios no sujeto a regulación armonizada, el plazo no será inferior a quince (15) días contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

9.- CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA

La capacidad de obras del licitador, así como los criterios de solvencia técnica, económica y financiera, podrán ser acreditados por el correspondiente certificado de clasificación del contratista. La clasificación propuesta es la siguiente:

Normativa	Grupo	Subgrupo	Categoría
RD 1098/2001	V	3	B
RD 773/2015	V	3	3

Por tratarse de un contrato de servicios, en el que además es exigible la clasificación obligatoria, el empresario podrá acreditar su solvencia justificando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

I. La solvencia económica y financiera:

- **Criterio:** Tener suscrito y vigente durante la ejecución del servicio, un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños o desperfectos que se pudieran ocasionar tanto a bienes como a personas, y las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, con la cobertura mínima de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).

Medios de acreditación: Certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda.

- **Criterio:** Volumen anual de negocios referido, al menos a uno de los tres últimos ejercicios disponibles sea igual o superior a NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA euros (90.750,00 €), esto es, una vez y media el valor anual medio del contrato.

Medios de acreditación: Cuentas anuales aprobadas correspondientes al menos a un ejercicio que cumpla el requisito anterior depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

II. La solvencia técnica o profesional:

- **Criterio:** Las empresas que participen en la licitación deberán acreditar su solvencia técnica mediante la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los cinco (5) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al setenta (70) por ciento de la anualidad media

Se ha estimado preciso ampliar el plazo en los que se puede acreditar la prestación de los servicios de similar naturaleza del contrato que se licita, de tres a cinco años, a fin de garantizar un nivel adecuado de competencia, y ello en la medida en la pandemia del SAR-COV-2 ha supuesto una ralentización de la economía que ha afectado enormemente a las empresas de

servicios, los cuales durante el año 2020 han visto mermada sus niveles de contratación con proveedores.

Medios de acreditación: Una declaración responsable firmada por el licitador o su representante en la que se incluya una relación de los principales servicios o trabajos realizados, indicando el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por SEIASA los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

- **Empresas de nueva creación:** cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, si como consecuencia de la fecha de creación de la empresa, no se pudiese acreditar la relación de los principales servicios o trabajos realizados durante la totalidad de los periodos exigidos, se acreditará a partir del ejercicio siguiente a la fecha de inicio de la actividad del empresario o, en su caso, por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90 de la LCSP.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta el carácter de la prestación, y el procedimiento de contratación para la adjudicación del contrato, los criterios para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

La valoración de las ofertas se realizará atendiendo a criterios técnicos que dependen de un juicio de valor y criterios evaluables mediante fórmulas o automáticamente, hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con el desglose que se detalla en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A. CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR	19
Proposición Técnica. Calidad de la oferta	5
Mejoras al pliego de prescripciones técnicas	14
B. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	81
Periodo de puesta en marcha del servicio	6
Tiempo de respuesta a las incidencias comunicadas	4
Adaptación de la cobertura horaria al horario de SEIASA	3
Certificaciones de los RRHH dedicados y de la empresa	10
Oferta Económica	58



A. CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

En la Oferta Técnica se desarrollarán separadamente los siguientes apartados, y en el siguiente orden:

1. Descripción y metodología del servicio ofertado.
2. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo.
3. Mejoras al pliego de prescripciones técnicas.

i. Proposición Técnica. Calidad de la oferta:máximo 5 puntos

En cuanto a la “Descripción y metodología del servicio ofertado” y al “Plan de mantenimiento preventivo y correctivo”, se valorará la calidad y claridad sobre el enfoque y alcance de la prestación de los servicios, de los procedimientos y la adecuación a las necesidades y recursos de SEIASA, la metodología de trabajo y tareas a realizar, control de calidad, la identificación de las actuaciones a realizar y los plazos de ejecución en cada fase.

La Oferta Técnica no podrá desarrollar ni hacer referencia a ningún criterio que sea evaluable conforme a los criterios de valoración mediante fórmulas o de valoración automática, tales como los tiempos máximos en el servicio del Centro de Atención al Usuario (“CAU”), establecidos en el Apartado B) posterior, los cuales se incluirán en el Sobre nº 3. El incumplimiento por parte de los licitadores de lo indicado anteriormente, conllevará su exclusión.

La oferta mejor valorada obtendrá cinco (5) puntos y se irá reduciendo la puntuación de acuerdo a la valoración, pudiendo existir varias ofertas con la misma puntuación. Se tendrá en cuenta que la oferta presentada tenga un contenido original sin incluir constantes reproducciones literales del pliego de prescripciones técnicas según la siguiente escala:

Metodología de trabajo	Puntuación máxima
Mala: no permite comprender fácilmente la oferta realizada, o no se adapta a las necesidades de SEIASA.	0
Mínima: confusa y se adapta mínimamente a las necesidades de SEIASA.	1
Regular: se adapta parcialmente a las necesidades de SEIASA.	2
Buena: se adapta a las necesidades de SEIASA, si bien solo describe los aspectos principales recogidos en el PPT.	3

Metodología de trabajo	Puntuación máxima
Muy buena: se adapta de forma satisfactoria a las necesidades de SEIASA, y describe detalladamente los aspectos recogidos en el PPT.	4
Excelente: se adapta a la perfección a las necesidades de SEIASA y resulta idónea, describiendo detallada y ordenadamente los aspectos recogidos en el PPT, aportando adicionalmente valor añadido.	5

ii. **Mejoras al pliego de prescripciones técnicas:.....máximo 14 puntos**

La Oferta Técnica incluirá un Apartado 3, denominado “Mejoras al pliego de prescripciones técnicas”, en el que se describirán, en su caso, las mejoras que el licitador propone, sobre los aspectos que se señalan a continuación:

- Mejoras en la Gestión del servicio (Máximo 4 puntos).
Se valorarán las metodologías y herramientas que permitan mejorar la gestión del servicio de soporte y mantenimiento solicitado, por ejemplo permitiendo un mejor control de los elementos del sistema informático o mejora de las comunicaciones.
- Mejoras operativas y de infraestructura (Máximo 4 puntos).
 - Se valorarán las metodologías y herramientas que permitan mejorar las operaciones de mantenimiento de los elementos del sistema informático. (Máximo 2 puntos)
 - Se valorarán el Hardware y herramientas que permitan mejorar la infraestructura actual del sistema informático. (Máximo 2 puntos)
- Mejoras de la disponibilidad, seguridad y mantenimiento del sistema informático de SEIASA (Máximo 6 puntos).
 - Se valorarán las mejoras encaminadas a aumentar la disponibilidad del sistema informático de SEIASA, por ejemplo con nuevas redundancias de los sistemas o ampliación de funcionalidades (Máximo 2 puntos).
 - Se valorarán las herramientas o acciones encaminadas a aumentar la seguridad del sistema Informático (Máximo 2 puntos).
 - Se valorarán las metodologías y herramientas que permitan mejorar el funcionamiento permanente, reducción de paradas o detección temprana de paradas de servicios, del sistema informático de SEIASA (Máximo 2 puntos).



Las ofertas mejor valoradas obtendrán el máximo de 4, 4 y 6 puntos por bloque de mejoras, respectivamente, y se irá reduciendo la puntuación de acuerdo a la valoración, pudiendo existir varias ofertas con la misma puntuación.

La descripción de cada mejora sólo se desarrollará una vez y asociada a uno de los bloques a valorar, no pudiéndose valorar la misma mejora en más de un apartado. Todas aquellas Ofertas Técnicas que desarrollen una mejora en más de un apartado no serán valoradas.

La Oferta Técnica no podrá desarrollar ni hacer referencia a ningún criterio que sea evaluable conforme a los criterios de valoración mediante fórmulas o de valoración automática, los cuales se incluirán en el Sobre nº 3. El incumplimiento por parte de los licitadores de lo indicado anteriormente, conllevará su exclusión.

Sólo se valorarán aquellas mejoras que SEIASA estime útiles y que aporten valor añadido, siempre y cuando estén adaptadas, específicamente, a la naturaleza y casuística de las infraestructuras, servicios y necesidades de la Sociedad.

B. CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

i. Periodo de puesta en marcha del servicio: máximo 6 Puntos

Se valorará el tiempo máximo para la puesta en marcha del servicio que, en su caso, oferte el licitador. Se establece un periodo máximo de puesta en servicio de ocho (8) días laborables, valorándose la reducción hasta un periodo mínimo de dos (2) días laborables. Se dará un punto por cada día laboral que se reduzca el periodo de puesta en marcha.

Puntuación: $P = 8 - (NDP)$

Siendo:

- NDP: el número de días de puesta en marcha y que no podrá ser ni menor de dos (2) ni mayor de ocho (8).

ii. Mejora del tiempo de respuesta a las incidencias comunicadas máximo 4 Puntos

Se valorarán los tiempos de respuesta para la resolución de incidencias. Se entiende por "tiempo de respuesta" el plazo transcurrido desde la comunicación de una incidencia hasta el momento en que el adjudicatario se pone a disposición del usuario en las instalaciones donde esté ubicado el equipo, personándose en las mismas para resolverla o por control remoto cuando pueda resolverse así la incidencia.

En función de la naturaleza de los equipos a mantener, del asesoramiento técnico requerido, soporte, así como de la magnitud de la incidencia, se establecen las siguientes criticidades:

- **Criticidad alta**, para equipos que precisan de unas condiciones de servicio más exigentes (servidores físicos y virtuales, seguridad perimetral, comunicaciones).

- **Criticidad media**, para equipos que precisan unas condiciones de servicio intermedias (**estaciones** de trabajo, portátiles).
- **Criticidad baja** (monitores, impresoras y resto de equipamiento).

Cualquier incidencia que suponga una parada del usuario y que no pueda ser realizada por otro camino distinto del habitual, se considerará como criticidad grave o muy grave. El acceso al CAU del adjudicatario será ilimitado y deberá resolver todas las incidencias planteadas.

La mejora de los tiempos de respuesta en las condiciones recogidas anteriormente se valorará con un máximo de 4 puntos según los tiempos y puntuaciones indicados en la siguiente tabla:

CRITICIDAD INCIDENCIA	TIEMPO DE RESPUESTA EN REMOTO					
	MÍNIMA	PUNTUACIÓN	OFERTADO	PUNTUACIÓN	OFERTADO	PUNTUACIÓN
Alta	1 horas	0	<= 40 minutos	0,3	<= 20 minutos	0,65
Media	2 horas	0	<= 1 hora	0,3	<= 30 minutos	0,65
Baja	4 horas	0	<= 2 horas	0,3	<= 1 hora	0,7
CRITICIDAD INCIDENCIA	TIEMPO DE RESPUESTA PRESENCIAL					
	MÍNIMA	PUNTUACIÓN	OFERTADO	PUNTUACIÓN	OFERTADO	PUNTUACIÓN
Alta	4 horas	0	<= 3 horas	0,3	<= 2 horas	0,65
Media	24 horas	0	<= 12 horas	0,3	<= 8 horas	0,65
Baja	48 horas	0	<= 24 horas	0,3	<= 12 horas	0,7

Los tiempos ofertados deberán de ser iguales para todas las oficinas de SEIASA.

iii. Adaptación de la cobertura horaria al horario de SEIASA: máximo 3 Puntos

Se valorará con 1 punto, las ofertas que incluyan la atención telefónica en el 100% del horario de verano de SEIASA, de 8:00 a 16:00 horas del 15 de junio al 15 de septiembre, en todas las oficinas de la Sociedad.

$$\text{Puntuación: } P_v = (\text{HCAU}_v * 100 / \text{HS}_v) * P_{vM} / 25$$

Siendo:

- P_v ; puntuación por la cobertura horaria de verano.
- HCAU_v ; Horas del CAU del licitador que coincidan con el horario de SEIASA en una semana en verano.
- HS_v ; número de horas semanales del horario de SEIASA en verano, 40 horas.
- P_{vM} ; Puntuación de cobertura horaria en horario de verano, 1 punto.



Se valorará con 2 puntos a aquella que incluya la atención telefónica en el 100% del horario de invierno de SEIASA, de 8:00 a 19:00 horas de lunes a jueves y de 8:00 a 16:00 horas los viernes entre el 16 de septiembre y el 14 de junio, en todas las oficinas de la sociedad.

$$\text{Puntuación: } P_i = (\text{HCAU}_i \cdot 100 / \text{HS}_i) \cdot P_{1M} / 25$$

Siendo:

- P_i : puntuación por la cobertura horaria de invierno.
- HCAU_i: Horas del CAU del licitador que coincidan con el horario de SEIASA en una semana en invierno.
- HS_i: número de horas semanales del horario de SEIASA en invierno, 52 horas.
- P_{1M}: Puntuación de cobertura horaria en horario de invierno, 2 puntos.

En cada bloque del horario se tendrá que indicar el tanto por ciento que se cubre y el número de horas semanales y se hará la proporción lineal del punto o dos puntos, dependiendo de si es verano o invierno, si se cubre entre el 75% y el 100%.

Puntuación de la adaptación de la cobertura horaria al horario de SEIASA: $P = P_v + P_i$

iv. **Certificaciones del equipo humano a adscribir y de la empresa: máximo 10 Puntos**

Se valorará con 1 punto por cada perfil, a las personas que tengan una experiencia igual o superior a 8 años en un puesto similar (Máximo 3 puntos, uno por perfil).

Se valorarán las certificaciones que tengan cada persona asignada al perfil indicado según el listado de cualificaciones.

Listado de certificaciones:

- **Perfil especialista de Comunicaciones:** será preciso que el técnico especialista en comunicaciones que se adscribirá al contrato disponga, como mínimo, una de las certificaciones que se indican a continuación, valorándose estar en disposición de otros de los certificados indicados. Se sumarán todos los puntos indicados por certificado, menos un punto, que se considera obligatorio (Máximo 2 puntos).
 - *WatchGuard Secure-Wifi Technical Certification:* 1 punto.
 - *WatchGuard MFA Technical Certification:* 1 punto.
 - *ITIL Foundations v3* o superior: 1 punto.
- **Perfil especialista de Sistemas:** se valorará que el técnico especialista en sistemas que se adscribirá al contrato disponga del siguiente certificado (máximo 1 punto):
 - *Certificación en VMware Data Center Virtualization* versión 6 o superior. 1 punto.
- **Certificaciones de empresa:** se valorará que la empresa licitadora disponga de las certificaciones que se indican a continuación (máximo 4 puntos por licitador):

- *WatchGuard Silver Partner: 1 punto.
- *WatchGuard Gold Partner o superior: 2 puntos.
- Cisco Select Partner o superior: 1 punto.
- VMware Connect Partner – Virtualization Solutions: 1 punto.

*(Los certificados WatchGuard Silver Partner y WatchGuard Gold Partner son excluyentes entre sí por lo que sólo se puede puntuar uno de ellos).

v. **Oferta Económica:.....máximo 58 Puntos**

Para el cálculo de la puntuación que le corresponde a cada oferta económica, se empleará la siguiente formula:

$$P = P_{\max} (1 - 0,5 (1 - Ob/Ov))$$

Siendo

- P: puntuación obtenida por la oferta que se evalúa.
- Pmax: máxima puntuación del criterio económico, en este caso 58 puntos.
- Ob: oferta económica más baja de las presentadas^(*).
- Ov: oferta económica que se evalúa.

(*) Se considera oferta de importe mínimo la de menor importe de las admitidas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe, una vez aplicados los criterios establecidos en el siguiente apartado

11.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTOS

SEIASA podrá aplicar, según el caso, penalidades al contratista en los siguientes supuestos (art. 192 y ss. de la LCSP), todo ello, sin perjuicio del régimen especial de penalidades al que se hará alusión posteriormente, complementario al régimen general de penalizaciones establecido a continuación:

- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total y/o plazos parciales fijados, SEIASA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias de sesenta (60) euros. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de SEIASA. En el caso de no cumplir el plazo de inicio del servicio se penalizará con un 10 % de la cuota mensual por día laboral de retraso.
- Cuando SEIASA constate que al contratista está incumpliendo, parcial o defectuosamente, la prestación objeto del contrato, así como los compromisos ofertados en aplicación de los criterios de adjudicación, las condiciones especiales de ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes) y al artículo 202.1 de la LCSP (condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden) o cualesquiera otras obligaciones recogidas en los pliegos, SEIASA, atendiendo a la gravedad de la infracción podrá optar por resolver el contrato o imponer penalidades.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al diez (10) por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el cincuenta (50) por ciento del precio del contrato.

- iii. SEIASA impondrá penalidades en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas por el artículo 130 de la LCSP en materia de subrogación de trabajadores.

Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al diez (10) por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el cincuenta (50) por ciento del precio del contrato.

- iv. Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, se penalizará hasta un cincuenta (50) por ciento del precio del subcontrato, o se resolverá el mismo, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211.
- v. Si el Contratista incumple los plazos de pago establecidos en el artículo 217 LCSP, SEIASA impondrá una penalidad de hasta el diez (10) por cien del precio del subcontrato, sin que el total de las mismas alcance el cincuenta (50) por cien del importe del subcontrato.

En los contratos en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al treinta (30) por ciento del precio del contrato, SEIASA impondrá penalidades en el caso de que el Contratista no proporcione la información solicitada en relación con los pagos a subcontratistas o suministradores. SEIASA impondrá una penalidad semanal del dos (2) por ciento del precio del subcontrato, IVA excluido, hasta un máximo del cincuenta (50) por ciento del importe del subcontrato.

- vi. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, SEIASA exigirá el importe del tres (3) por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En caso de incumplimiento grave y reiterado del adjudicatario, SEIASA estará facultada para proceder a la resolución del contrato.

Sin perjuicio del anterior régimen general de incumplimientos, se establece el siguiente régimen especial de imposición de penalizaciones:

- i. Si el Contratista incumple los tiempos ofertados en relación con la respuesta a las incidencias comunicadas en la prestación del servicio, SEIASA impondrá penalizaciones, según el siguiente cuadro:

Periodo de tiempo	Nº de Incumplimientos en el periodo y penalización		
	1º Incumplimiento	2º Incumplimiento	Siguientes
En un mes	5% de la cuota del mes	12% de la cuota del mes	7% por cada incumplimiento

Periodo de tiempo	Nº de Incumplimientos en el periodo y penalización		
2 meses consecutivos	4 Incumplimientos	5 Incumplimientos	Siguientes
	8% por cada incumplimiento descontando la penalización pagada el mes anterior.	9% por cada incumplimiento descontando la penalización pagada el mes anterior.	10% por cada incumplimiento descontando la penalización pagada el mes anterior. Revisión del contrato para su cancelación

El incumplimiento durante tres (3) meses consecutivos del tiempo de respuesta podrá conllevar la resolución del contrato por incumplimiento del contratista.

- ii. En caso de incumplimiento del horario ofertado para la prestación del servicio, SEIASA impondrá una penalización mínima del uno (1) por ciento de la cuota mensual por cada llamada no contestada en el horario indicado. SEIASA estará facultada para resolver el contrato si por incumplimiento del contratista si se constata que el horario indicado en la oferta no se corresponde con el horario que tiene el CAU de la empresa adjudicataria.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de servicio o mejoras ofertadas, que no están descritas anteriormente, se comunicará a la empresa adjudicataria solicitándole que se resuelvan en el plazo más corto posible (que no podrá superar los dos días hábiles), pudiendo resolver el contrato si la incidencia no es resuelta tras dos comunicaciones al respecto.

12.- BAJAS TEMERARIAS

Los parámetros objetivos que permiten identificar los casos de ofertas anormalmente bajas, son los siguientes:

- Cuando el número de ofertas que se admitan a licitación sea igual o superior a cinco, se excluirán del cálculo de la media aritmética la oferta más alta y la más baja. Seguidamente se procederá al cálculo de la media aritmética, estableciendo así la baja media, que se expresará en un porcentaje del presupuesto base de licitación.

En caso de admitirse a licitación un número de ofertas inferior a cinco, la media aritmética se calculará utilizando todas las ofertas.

- Se considerará desproporcionada o anormal la oferta económica que represente una baja que exceda en más de cinco (5) puntos de la baja media.

13.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución: El Servicio se prestará de manera remota (telemáticamente), siempre que ello sea posible, y será ejecutado en cualquier ubicación dentro del ámbito nacional, o en su caso, se prestará de manera presencial a requerimiento de SEIASA, siendo preciso el desplazamiento del técnico/s adscrito a cualquiera de las sedes de SEIASA:

SEDE CENTRAL MADRID

C/ José Abascal, 4 6ª planta
28003 Madrid

OFICINA DE EXTREMADURA

Avda Sevilla nº 2 Planta Baja, (Rotonda Cuatro Caminos)
06400 Don Benito (Badajoz)

OFICINA DE MURCIA

Avda de la Libertad nº8. Piso 2ºC
30009 Murcia

OFICINA DE SEVILLA

C/ Balbino Marrón, 8 6ª planta
41018 Sevilla

OFICINA DE VALENCIA

Avenida Marqués de Sotelo, 1 3ª planta Puerta 5B
46002 Valencia

OFICINA DE VALLADOLID

Paseo Arco de Ladrillo nº 88, 2ª planta Oficina 13
47008 Valladolid

OFICINA DE ZARAGOZA

Avda. Alcalde Gómez Laguna, 25 11ª Puerta B-2
50009 Zaragoza

Duración: El contrato tendrá un plazo de ejecución inicial de doce (12) meses, a computar desde la fecha en que se inicie la prestación del servicio.

Tras la formalización del contrato, el contratista dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días naturales, a efectos de llevar a cabo una "Fase de Transición", que tendrá como finalidad el traspaso del conocimiento de la metodología de trabajo de SEIASA.

El plazo de ejecución del servicio está condicionada a la consecución de la "Puesta en Marcha del Servicio", para lo cual será preciso dar cumplimiento a los siguientes hitos:

- I. Disponibilidad total del CAU en los términos ofertados por el licitador para su completo funcionamiento, y establecimiento del procedimiento para la apertura de incidencias a través de los canales requeridos.
- II. Disponibilidad de la herramienta de apertura y seguimiento de incidencias vía web, si se ha incluido la opción.

III. Plena operatividad de cualquier mejora propuesta que afecte a la naturaleza inherente del servicio de soporte y/o mantenimiento.

La Puesta en Marcha del Servicio no podrá superar los ocho (8) días laborables, o en su caso, el plazo de mejora ofertado por el adjudicatario y no conllevará contraprestación alguna al Contratista.

Con carácter previo al vencimiento del contrato, se podrán acordar una o dos prórrogas anuales, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de tres (3) años. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará expresamente por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

14.- MEDIOS A ADSCRIBIR AL CONTRATO

Sin perjuicio de los recursos materiales y humanos que sean precisos para la correcta prestación del servicio, el licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá adscribir al servicio, como mínimo, los siguientes recursos humanos:

PERFIL	CONOCIMIENTOS Y CUALIFICACIONES NECESARIOS	Nº RECURSOS NECESARIOS	AÑOS EXPERIENCIA
ESPECIALISTA DE COMUNICACIONES	<p>Ingeniero Técnico o Superior</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia demostrable en el diseño, instalación, gestión y soporte de redes de comunicaciones LAN y WAN de naturaleza similar al escenario que nos ocupa. Experiencia demostrable en el diseño, instalación, gestión y soporte de soluciones de seguridad perimetral, en particular del fabricante Watchguard. Deberá estar en posesión al menos 1 de las siguientes certificaciones: WatchGuard Secure-Wifi Technical Certification WatchGuard MFA Technical Certification ITIL Foundations v3 o superior 	1	≥ 5 AÑOS
ESPECIALISTA DE SISTEMAS	<p>Ingeniero Técnico o Superior</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia demostrable en el diseño, instalación, gestión y soporte de la solución de virtualización de VMWare Se valorará estar en posesión al menos de una certificación en VMWare Data Center Virtualization versión 6 o superior Experiencia demostrable en el diseño, implantación, gestión y soporte de la plataforma de correo Microsoft Exchange Experiencia demostrable en diseño, implantación, gestión y soporte de la solución Veeam 	1	≥ 5 AÑOS



PERFIL	CONOCIMIENTOS Y CUALIFICACIONES NECESARIOS	Nº RECURSOS NECESARIOS	AÑOS EXPERIENCIA
ESPECIALISTA DE SOPORTE	<p>Titulación Universitaria</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia demostrable en la atención telefónica a usuarios, en proyectos de soporte multidisciplinar y multifabricante Experiencia en el soporte y gestión de las plataformas de gestión de incidencias propuesta por el usuario 	1	≥ 5 AÑOS

14.- GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR

El licitador que resulte adjudicatario del servicio deberá otorgar una garantía definitiva por una cuantía equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato.

15.- SUBCONTRATACIÓN

No se establecen tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación (artículo 215.2.e LCSP).

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización (artículo 215.2.a LCSP).

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP (artículo 215.2.b LCSP).

16.- CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATACIÓN

16.1.- Condiciones de tipo ambiental:

El contratista cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.

16.2.- Condiciones de tipo social:

El contratista cumplirá las obligaciones aplicables en materia laboral y social, establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.

16.3.- Protección de datos:

El tratamiento de datos de carácter personal, necesario para la tramitación del procedimiento de adjudicación así como para la ejecución del contrato, deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, "RGPD"), y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización se efectuará una vez transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

18.- FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán mensualmente a mes vencido en la cuenta designada al efecto por el adjudicatario, previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformada por el Responsable del Contrato.

Según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dentro de los treinta (30) días siguientes, una vez recibida la conformidad por el Responsable del Contrato SEIASA deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio.

19.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

SEIASA dispone de fondos suficientes para la realización de la contratación.

20.- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El responsable de la ejecución del contrato será el Responsable de Informática.

21.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que SEIASA recabe en el seno de la licitación y en la posterior ejecución del contrato, serán tratados de manera confidencial conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("RGPD") y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En todo caso, el futuro contratista habrá de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP.

21.1 Responsable de tratamiento.

SEIASA es, con carácter general, el responsable del tratamiento de los datos. No obstante, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésima Quinta de la LCSP, para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

21.2 Finalidad del tratamiento de los datos.

La finalidad que justifica el tratamiento de los datos personales se refiere en exclusiva a la licitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato que nos ocupa. La finalidad del tratamiento de los datos personales, se refieren, por tanto, a la gestión de expedientes de contratación pública, así como a la ejecución del contrato de seguro.

21.3 Legitimación o base legal.

En la medida en que SEIASA tiene la condición de poder adjudicador, no Administración Pública, pertenece al grupo Patrimonio del Estado y es empresa instrumental del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural Innovación y Formación Agroalimentaria, la base jurídica del tratamiento previsto es el cumplimiento de las obligaciones legales contenidas en la LCSP, así como la ejecución de las obligaciones de interés general que tiene encomendadas de promover la modernización y consolidación de los regadíos contemplados en el Plan Nacional de Regadíos y declarados de interés general, SEIASA, como entidad contratante, debe encargar el tratamiento de datos precisos para la gestión del servicio contratado. Asimismo, el contratista deberá tratar esos datos conforme a la gestión del servicio encomendado y el tratamiento de datos encargado.

Con independencia de la base jurídica que justifique el tratamiento de datos, el contratista, como encargado de tratamiento, deberá informar a los interesados del tratamiento de datos previsto y sus derechos al respecto. En el caso en que la finalidad del tratamiento pueda requerir el consentimiento de un tercero, habrá de ser prestado mediante una clara e indudable acción afirmativa.

21.4 Conservación de datos.

Los datos personales tratados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se hubieran recabado, así como para para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de la misma, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que esta hubiese designado.

El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran

derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

21.5 Comunicación de datos.

Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o como consecuencia de la ejecución del contrato de seguro del que el afectado sea parte.

21.6 Transferencias internacionales.

No está previsto realizar transferencias internacionales de datos.

21.7 Derechos de los interesados.

Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre los tratamientos de sus datos que se lleven a cabo por SEIASA. Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales o al ejercicio de sus derechos puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos de SEIASA (email: dpo@seiasa.es).

Puede ejercer ante el responsable del tratamiento, cuando procedan, sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición al tratamiento, retirar el consentimiento, así como su derecho a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.

Puede ejercer su derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Con carácter previo a la presentación de dicha reclamación, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos de SEIASA de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37.1 de la citada Ley Orgánica mediante este formulario de reclamación previa.

21.8 Delegado de Protección de Datos (DPD).

Las funciones del Delegado de Protección de Datos (DPD) de SEIASA, han sido asumidas por el Responsable de Informática de la Sociedad (email: dpo@seiasa.es).

Madrid, a 12 de febrero de 2021.

Responsable de Informática	VBº: Presidente Ejecutivo
	
Fdo.: Juan de la Cal de la Fuente	Fdo.: Francisco Rodríguez Mulero

